



I. Municipalidad de Vallenar

**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPTO. RENTAS MUNICIPALES**

**PERMISO BIEN NACIONAL DE USO
PUBLICO, PARA EXTRACCION DE
ARIDOS SECTOR SANTA TERESA**

Vallenar, 11 AGO 2010

DECRETO EXENTO N° 5102.-/

VISTOS:

- 1.- Ley de Rentas Municipales N° 3063/79 Art. 43
- 2.- Ordenanza Municipal sobre derechos, concesiones y servicios, Art. 12 y Párrafo 3°
- 3.- Memo N° 007 de fecha 13/01/2010 del Director de Obras Municipales
- 4.- Informe N° 52/2010 de Dirección Asesoría Jurídica.
- 5.- Ord. III N° 015 del 06/01/2010 del Director Regional de Obras Hidráulicas.
- 6.- Decreto Exento N° 1831 del 24/03/2010 que delega firma Sr. Alcalde
- 7.- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Otórguese permiso de uso preferencial del Bien Nacional de Uso Público, al Sr. Enrique Rojo Alvarez, Rut. N° 4.323.126-K domiciliado en calle Libertad N° 556 de Pobl. Hnos. carreras en Vallenar, por un terreno ubicado en el sector Santa Teresa al costado sur del río Huasco, para la extracción de áridos, se deja constancia que en el sector existen terrenos particulares, por lo que el Sr. Enrique Rojo Alvarez deberá obtener la autorización correspondiente de los propietarios para realizar las extracciones.
- 2.- Este permiso tendrá vigencia del 01 de Junio hasta el 31 de Agosto del 2010, y se cobrará mensualmente por concepto de arriendo del terreno 0,50 U.T.M. más un tope de 500 M3 por extracción de áridos mensual, de acuerdo a la Ordenanza Municipal, cuyo monto se ajustará a la facturación que se presentará en este Municipio, dentro de los siete primeros días hábiles de cada mes.
- 3.- Para efectos del cobro de derechos se efectuará en el Departamento de Rentas Municipales, incorpórese en el Rol de arriendos mensual de Bienes Municipales.
- 4.- Déjese expresa constancia el no pago de los derechos que alude al punto 2 de este Decreto, se pondrá término de inmediato a este permiso, al igual que cualquier incumplimiento a lo dispuesto por la Dirección de Obras Hidráulicas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

**NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**RUBEN ARAJAMA MEDINA
DIRECTOR MEDIO AMBIENTE
ASEO Y ORNATO
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.**

DISTRIBUCION:

- Interesado